



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 300 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

24 ABR. 2025

VISTOS:

El Oficio N° 000101-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA/OEA, de fecha 10 de abril de 2025; Oficio N° 000314-2025-G.R.AMAZONAS/ODA, de fecha 08 de abril del 2025, Informe N° 000248-2025-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIEM, de fecha 03 de abril de 2025; Informe N°000026-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIEM-UEI, de fecha 02 de abril de 2025, Oficio N° 0125-2025-mdh/a, de fecha 28 de marzo del 2025, Acta de Verificación del Estado Situacional de los puestos de Salud de Chontapampa y Nuevo Horizonte – Huambo, de fecha 14 de marzo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, Sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo único de la Ley N° 30305, los gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Constitución Política de Perú establece que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, conforme lo establece los artículos 191° y 192° del mismo cuerpo Legal;

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

A través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado - INVIERTE.PE, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N°064-2021-PCM, los Lineamientos de Organización del Estado; Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 054-2018- PCM en su numeral 29.1 del artículo 29°, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso.

Con Informe N° 000026-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIIRM-UEI, de fecha 02 de abril del 2025, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, donde en atención de los documentos de Visto las Actas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

300

Chachapoyas,

24 ABR. 2025

de Verificación del Estado Situacional de los Establecimientos de Salud de Chontapampa y Nuevo Horizonte; concluye, (...) visto que el proyecto ha culminado la fase de ejecución y a la fecha se encuentran en funcionamiento los dos establecimientos de salud, pero aún no figuran a nombre de la Dirección Regional de Salud Amazonas, se solicita la conformación del comité de transferencia para verificar la aceptación de la infraestructura y equipamiento médico de los establecimientos de salud Nuevo Horizonte y Chontapampa del Distrito de Huambo.(...);

Mediante el **Acta de Verificación del Estado situacional de los Puestos de Salud de Chontapampa y Nuevo Horizonte – Huambo**, de fecha 14 de marzo del 2025; donde el jefe de Infraestructura, el alcalde distrital de Huambo, el equipo técnico de Salud Amazonas, el equipo técnico de la coordinación regional de infraestructura y el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones; se reúnen con la finalidad de realizar una verificación en Situ del establecimiento, para su funcionamiento donde se toman acuerdos respecto al siguiente detalle: (...)

- Que la municipalidad Distrital de Huambo se compromete a entregar los expedientes técnicos y liquidación física financiera del proyecto.
- Por parte de la Diresa conformar el comité de transferencia del proyecto.

Ahora bien, el Director Ejecutivo de Administración, con Oficio N° 000101-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 10 de abril de 2025, solicita proyectar Resolución para conformación del comité de Transferencia para el Proyecto C.U.I 2126759, "Mejoramiento de los Servicios de Salud de los Establecimientos de Nuevo Horizonte y Chontapampa, Microred Rodríguez de Mendoza, Red Chachapoyas, DIRESA Amazonas, Distrito de Huambo - Rodríguez de Mendoza – Amazonas"

En marco de la Directiva N° 001-2022-G.R.AMAZONAS/GGR, "Normas y Procedimientos para la Liquidación de oficio de proyectos en inversión pública y transferencia, en el Gobierno Regional de Amazonas", la Dirección Regional de Salud Amazonas, deberá de aceptar la transferencia por parte del comité designado, verificando el cumplimiento de la documentación del proceso de ejecución física y financiera.

A través de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administración General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, Así como para la distribución de las atribuciones que de encuentren comprendidas dentro de su competencia";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 12 de febrero de 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de la Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Transferencia Del Proyecto C.U.I. 2126759, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE NUEVO HORIZONTE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

300

Chachapoyas,

24 ABR. 2025

Y CHONTAPAMPA, MICRORED RODRIGUEZ DE MENDOZA, RED CHACHAPOYAS, DIRESA AMAZONAS, DISTRITO DE HUAMBO – RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS", quedando conformado por los siguientes servidores:

- **Ing. JORGE HUMBERTO GUEVARA LOZADA**
Equipo Técnico de la DGIIEM
- **Ing. WILLANS FRANCISCO MIREZ FIESTAS**
Coordinador Regional de Equipamiento y Mantenimiento – DGIIEM
- **Econ. MARIA ANGELICA GAMARRA FENCO**
Equipo Técnico de la Oficina de Patrimonio
- **Tec. Adm. RONAL DE LA CRUZ JIMÉNEZ**
Equipo Técnico del Almacén Central

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR, al Comité la facultad de suscribir los documentos emitidos en el proceso de transferencia señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución en copia fedateada a los integrantes del comité conformado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. JORGE ORESTES QUESADA TORRES
C.M. 244-63934
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ/DIRESA
DEPGS/DIRESA
DGIIEM/DIRESA
OEA/DIRESA
INTERESADOS
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
CDBM/D.OAJ.DIRESA

